

AB. EDITH MÉNDEZ MÉNDEZ
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.12.6016 de 19 de noviembre de 2012, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra la compañía IMPORTADORA DCHOPIN CIA. LTDA. por estar incurso en la disposición prevista en el Art. 359 de la Ley de Compañías;

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.13.1898 de 12 de abril de 2013, se declaró disueltas por inactividad a varias compañías, entre las que se encuentra la compañía IMPORTADORA DCHOPIN CIA. LTDA. por estar incursas en la disposición prevista en inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías;

QUE mediante oficio ingresado a esta Superintendencia el 7 de octubre de 2016, la señora Jakeline Narváez Narváez, en su calidad de Gerente de la compañía IMPORTADORA DCHOPIN CIA. LTDA., solicita se deje sin efecto la inactividad y la disolución;

QUE el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito con fecha 3 de octubre de 2016, certifica que no se ha inscrito resolución alguna de disolución de la citada compañía;

QUE de conformidad con la información constante en el sistema web de esta Institución, al 28 de octubre de 2016, la referida compañía ha presentado la información exigida por el artículo 20 de la Ley de Compañías, superando con ello la causal que motivó la inactividad y su disolución; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones ADM-14-006 de 6 de enero del 2014 y SCVS-IRQ-DRAF-TH-2016-082 de 9 de junio de 2016,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXCLUIR Y DEJAR SIN EFECTO en la Resolución Masiva de Inactividad No. SC.IJ.DJDL.Q.12.6016 de 19 de noviembre de 2012 y Resolución Masiva de Disolución por Inactividad No. SC.IJ.DJDL.Q.13.1898 de 12 de abril de 2013, lo que corresponde a la compañía IMPORTADORA DCHOPIN CIA. LTDA., por haber superado la causal que motivó tales declaratorias.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la presente resolución se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros de conformidad con Disposición General Segunda de la Resolución No. SCVS-INC-DNCDN-2016-010 de 21 de septiembre de 2016, que contiene el "Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañías nacionales y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras", publicada en el Registro Oficial No. 868 de 24 de octubre de 2016.

Con la publicación de la presente resolución en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la compañía IMPORTADORA DCHOPIN CIA. LTDA.
ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Jefe del Departamento Jurídico de la Regional Norte del Servicio de Rentas Internas y al Director Tributario del I Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en el Distrito Metropolitano de Quito, a

14 NOV 2016



AB. EDITH MÉNDEZ MÉNDEZ
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

 **SNT**
Ref. 1754 / Exp. 161489 / T. 34278-2